MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.263.714-7
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de apoyo para la implementación de plataformas tecnológicas en el marco de los programas "articular esfuerzos con min cultura, min tic, ministerio de industria de comercio y turismo, sena y demás pertinentes; para fomentar emprendimientos, micro y pequeñas empresas que surgen relacionados con economía naranja o creativa, circular ,digital ,trasformadora y emergente" y "articular esfuerzos entre la alcaldía de bello con gremios, universidades y cámara de comercio para tener una caracterización de los emprendimientos, migro y pequeñas empresas que surgen y su potencial de éxito " de la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello
VALOR:	ochenta millones de pesos m/l ($80.000.000).
PLAZO:	un (1) mes

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
337	11/03/2021	544	6.12.014.55.194.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0667.0047829	RP otros paquetes de software de aplicaciones emprendimientos y micro y pequeñas empresas	$80.000.000	$ 80.000.000

Entre los suscritos, a saber, **HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.: 71.759.548, en su calidad de Secretario Jurídico, incorporado a la planta de cargos de la administración municipal mediante el Decreto 202104000074 del 15 de febrero de 2021, cargo que le fue notificado a través del acta de incorporación a un cargo del día 16 de febrero de 2021, en uso de las facultades para contratar, conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, del Acuerdo Municipal 001 del 24 de enero 2017, y del Decreto No. 202004000576 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales aplicables a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del municipio de Bello, con NIT.: 890.980.112-1, quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE, y **OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 71.222.177,quien actúa en nombre y representación legal de la **SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S** con numero de NIT 901.263.714-7 facultado para contratar tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien, en adelante, y para efectos jurídicos del presente acto,se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la **Prestación de servicios profesionales de apoyo para la implementación de plataformas tecnológicas en el marco de los programas "articular esfuerzos con min cultura, min tic, ministerio de industria de comercio y turismo, sena y demás pertinentes; para fomentar emprendimientos, micro y pequeñas empresas que surgen relacionados con economía naranja o creativa, circular ,digital ,trasformadora y emergente" y "articular esfuerzos entre la alcaldía de bello con gremios, universidades y cámara de comercio para tener una caracterización de los emprendimientos, migro y pequeñas empresas que surgen y su potencial de éxito " de la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello.**. En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO a** emplear todos sus recursos, experiencia y conocimientos en el desarrollo, ejecución y logro del objeto del presente contrato, realizando las actividades propias para la cual fue contratado, de acuerdo con las condiciones y cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 2.1.1. GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), siempre y cuando sea citado por la

administración Municipal. **2)** Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen. **3)** Entregar al Supervisor del contrato, informes respecto de las actividades realizadas en ocasión a la ejecución del objeto contratado. **4)** Estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5)** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6)** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7)** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8)** Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Administración Municipal, en el desarrollo de su actividad contractual. **2.1.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: **1**. El contratista tendrá la obligación de ejecutar el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, en las condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta y el contrato. **2**. Convocar a los actores del emprendimiento en el Municipio de Bello para la sensibilización de la plataforma tecnológica y la actualización de la base de datos. **3** desarrollar las MasterClass online (con duración de cuatro (4) horas cada uno). Dictados por el profesional en comunicaciones y marketing digital, en temas como: Análisis de situación, Crea tu Plan de Maketing Paso a Paso, Estrategia, Táctica y Técnica, Crea tu Plan de Maketing Paso a Paso, Herramientas de marketing y transformación digital, Crea tu Plan de Maketing Paso a Paso, Medición y análisis de resultados y Crea tu Plan de Maketing Paso a Paso, Metodologías Agiles (Scrum). para 50 empresas (hasta un aforo de 300 personas). **4**. entrega de Certificados con diseño, impresión y entrega a los participantes.**5**. entregar el diseño de la imagen corporativa para los emprendedores. **6**. Presentar informes estadísticos y monitoreo de los registros de la plataforma tecnológica. **7.** realizar una caracterización a los cincuenta (50) actores económicos. **8.** entregar la Licencia 12 meses Software administrativo 100% en la nube, el servidor para la base de datos, hosting para el alojamiento 50 landing, y el nombre del dominio. **2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **4)** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato equivale a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000),** IMPUESTOS INCLUIDOS, los cuales pagará El MUNICIPIO al CONTRATISTA en un solo pago previa presentación de la factura, del informe de actividades realizado por el contratista, del informe realizado y aprobado por el supervisor, y del pago al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO 1.** Para efecto del pago en la forma antes señalada, los valores serán consignados en la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA, la cual se anexa al presente proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y el CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN:** en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo y durante la ejecución del contrato, suspender total o parcialmente la ejecución del mismo, dicha suspensión deberá constar por escrito indicando la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, las consecuencias que generan la suspensión al igual que el termino por el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial CLÁUSULA **SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA,** se compromete a constituir posterior a la suscripción del contrato y en favor **DEL MUNICIPIO**, garantía única de cumplimiento establecida en el Articulo 2. 2.1.2.3.1.2 para avalar las obligaciones por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías: **1. De cumplimiento del contrato:** Será del diez (10%) del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más. **2.Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más. **3.Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato de tres (3) años más. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por

LA CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo el CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones legales y administrativas a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el **MUNICIPIO,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación, en el estado en que se encuentre. Declarado el incumplimiento no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA y a su vez de hará acreedor de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1952 de 2019 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLAUSALA PENAL:** el valor de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por el **MUNICIPIO** mediante resolución motivada, conforme el proceso dispuesto en la normativa legal vigente. Una vez ejecutoriadas estos actos administrativos, serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no fuera posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** En razón del presente contrato se harán con cargo al rubro

CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
337	11/03/2021	544	6.12.014.55.194.01.2.3.2.02.01.004. 01.01.0667.0047829	RP otros paquetes de software de aplicaciones emprendimientos y micro y pequeñas empresas	$80.000.000	$ 80.000.000

expedido por la Secretaría de Hacienda **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por **YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA**, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente a otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios **NO** requiere Acta de Liquidación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para dirimir dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, entre ellos la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro Único Tributario - RUT, Antecedentes Disciplinarios, Boletín de responsables Fiscales, Consulta y Certificación de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Examen pre ocupacional,

Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y demás documentos que integren o lleguen a integrar el expediente del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÈSIMA TERCERA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato **SI** requiere de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a su Legalización. **CLÁUSULA VIGÈSIMA QUINTA. SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCION:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello a los _____

HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Secretario Jurídico.
Municipio de Bello.

OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA
CC. 71.222.177
Representante Legal
SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S
NIT 901.263.714-7
Contratista

PROYECTÓ:	*Carolina Andrea Arboleda Franco; Profesional Especializada*

	ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	SC-CER143688

ALCALDÍA MUNICIPAL

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO No:	1005. 01 -	12 ,	C1 -	CD -	2021-	

CONTRATISTA: SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.263.714-7

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo para la implementación de plataformas tecnológicas en el marco de los programas "articular esfuerzos con min cultura, min tic, ministerio de industria de comercio y turismo, sena y demás pertinentes; para fomentar emprendimientos, micro y pequeñas empresas que surgen relacionados con economía naranja o creativa, circular ,digital ,trasformadora y emergente" y "articular esfuerzos entre la Alcaldía de Bello con gremios, universidades y cámara de comercio para tener una caracterización de los emprendimientos, migro y pequeñas empresas que surgen y su potencial de éxito " de la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello.

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)

PLAZO: UN (1) MES

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Bello, el doctor **HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.759.548, en su calidad de Secretario Jurídico, y el(la) señor(a) **YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA**,identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 43.915.402, en calidad de Gerente de Desarrollo Económico , y en calidad de Supervisor(a) designado(a) del Contrato No. _____.

El Supervisor será responsable de presentar un Acta de Cumplimiento a satisfacción, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y con las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado, además de confirmar que esté aprobada debidamente la garantía única por la Secretaría Jurídica del municipio de Bello, de haberse solicitado.

Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que, en esta materia, señala la ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, el artículo 48, numeral 34, y los artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44 y 84 de la Ley 1474 de 2011), y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Acta de Designación y Notificación de Supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el

notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas. Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los_____.

HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Secretario Jurídico
Municipio de Bello.

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Supervisora del contrato.

	ACTA **DE INICIO DEL CONTRATO**	SC-CER143688

SECRETARÍA JURÍDICA

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO No:	1005.01	12 ,	C1 -	CD -	2021-	

CONTRATISTA: SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S NIT 901.263.714-7

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo para la implementación de plataformas tecnológicas en el marco de los programas "articular esfuerzos con min cultura, min tic, ministerio de industria de comercio y turismo, sena y demás pertinentes; para fomentar emprendimientos, micro y pequeñas empresas que surgen relacionados con economía naranja o creativa, circular ,digital ,trasformadora y emergente" y "articular esfuerzos entre la alcaldía de bello con gremios, universidades y cámara de comercio para tener una caracterización de los emprendimientos, migro y pequeñas empresas que surgen y su potencial de éxito " de la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello.

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)

PLAZO: UN (1) MES

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron el(la) señor(a) **YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 43.915.402, en representación del municipio de Bello, y el(la) señor(a) **OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 71.222.177 Representante Legal **SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S** con numero de NIT 901.236.714-7 contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretende recibir por parte del MUNICIPIO. Asimismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2) Que, en todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que, como tal, le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día _____.

Para constancia firman las personas que intervienen.

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Supervisor(a).
Municipio de Bello.

OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA
Representate Legal

Bello, julio de 2021.

Señor(a).
OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA C.C 71.222.177

Asunto: Concepto sobre propuesta – prestación de servicios.

Cordial saludo.

Una vez revisada su propuesta, su idoneidad, y conocimientos relacionados con el objeto contractual, se procede a dar **CONCEPTO FAVORABLE** para su contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Por ende, la invitamos se acerque a la administración municipal para iniciar con la etapa contractual.

Este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, solo opera como **UN CONCEPTO INTERNO Y ADMINISTRATIVO DE FAVORABILIDAD CONTRACTUAL.**

Atentamente,

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Gerente de Desarrollo Económico
Municipio de Bello